

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 25 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 02810 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso posnatal parental adjunta;
2. Certificado Nacimiento hijo;
3. Lo estipulado en Ley N° 20.545 de fecha 17 de Octubre de 2011 que concede permiso postnatal parental.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE permiso Postnatal Parental a Sra. María Fuentes Salazar, RUT [REDACTED], TENS, contratada a Plazo Fijo, nivel 13, dependiente del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, a tiempo completo, desde el 25 de Febrero de 2019 al 18 de Mayo de 2019.

Anótese, comuníquese y archívese,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DMB/VAM/MCT/LFR/nft

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretario Municipal.
- 2.- Control Interno
- 3.- Carpeta de Personal.
- 4.- Archivo.



VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD